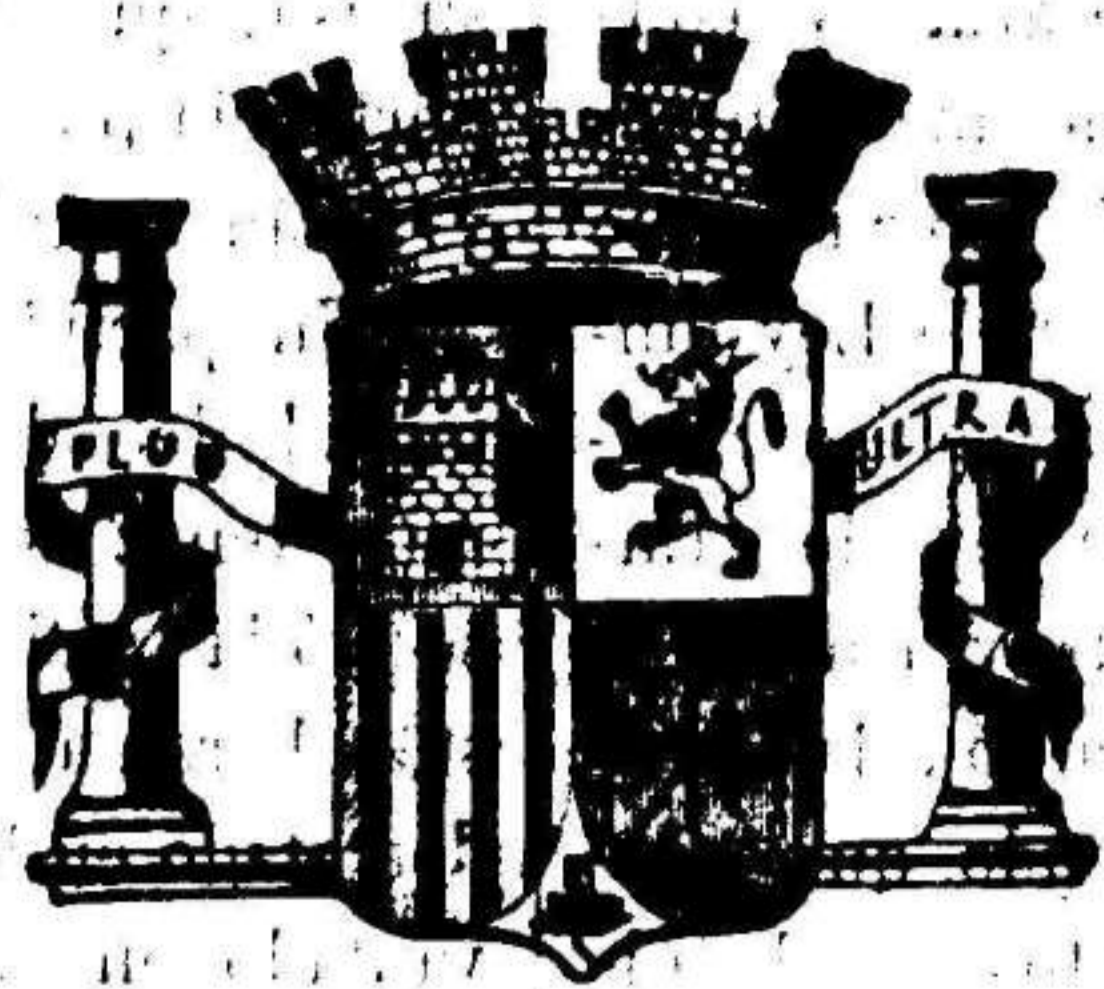


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 30 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor, con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro múltiplo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 118.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento Carlista.

**PROVINCIAS VASCONGADAS Y NAVARRA.**—Atacado Lumbier por 4.200 hombres de la facción Peralla, ha sido esta rechazada, dejando en poder de nuestras tropas prisioneros, heridos y caballos. Los rebeldes que manda el titulado General Rada se dirigen hacia la Sierra de Andía en número de 1.000. Van en la misma direccion algunos sublevados de Madoz y de Huarte, los cuales parece que les manda el cabecilla Zariategui.

La columna de cazadores de Alcoleá, que se encontraba en Zudaire, había recibido órdenes del General Moriones de que se le uniese en Estella para tomar la ofensiva. En las alturas de Elgoibar la facción de Urbe ha sido batida por el Teniente Corbell Crespo, causándole bastantes heridos, haciéndole varios prisioneros y cogiéndole armamento, municiones y equipaje. Alcanzada segunda vez sobre Motrico, no pudo esperar las raciones que tenía preparadas.

La facción Recondo ha sido alcanzada en Madariaga por los cazadores de Segorbe, sin que dejase de huir ni aguardase a combatir durante una persecucion no interrumpida de 16 horas.

**BURGOS.**—Segun el Comandante militar de Soria, la facción Fernández ha quedado reducida a siete caballos y nueve infantes, cuyo resto tomó la direccion de Frespo de Tarazona, yendo en su perse-

cucion el Comandante de la columna del Burgo.

Otra facción levantada en Campillo de Aragon se dirigia hacia Tarazona, saliendo a perseguirla las fuerzas que estaban en Almazan.

Para contrarrestar cualquiera invasion de las partidas de Aragon que amenazaban a Albama y a Cimbalea, ha salido fuerza en direccion de Almazan, la cual debe operar sobre Monteagudo en combinacion con fuerzas de Agreda que han de correrse por la falda del Moneayo.

Cinuenta prisioneros de los sublevados y presentados de resultas de la refriega de Osma han sido conducidos a Miranda por el Teniente Coronel Lara, siguiendo con ellos la marcha a Vitoria.

**ARAGON.**—La facción que se reunió entre Belchite y Azuara ha sido dispersada por el Teniente Coronel Guzman, de la Guardia civil, cogiéndole cinco prisioneros, armas y efectos.

La mandada por Nasarre, acosada por una incesante persecucion, se ha disuelto y huido el jefe, asegurando uno de los presentados que hoy lo verificarán los demas en sus respectivos pueblos.

El titulado Brigadier Gamundi pasó por Albalate con unos 50 hombres mal armados, habiendo pedido 10.000 rs. y recibido 3.000. En la Puebla de Híjar entró con bandera desplegada y lema de Carlos VII, y en Híjar se llevó el aparato telegrafico y 600 duros, exigiendo bajo pena de la vida los caballos del pueblo.

La partida de Alegre se dirigia a Castellon, y la seguia de cerca la columna de la Guardia

civil del Capitan Muñoz. Los de la facción Rodriguez regresaban a sus casas, adhiriéndose a indulto por efecto de la activa persecucion que sufren.

Después de permanecer en Carriena salió para Fombuena la facción Rodrigo, presentándose media hora después la columna Rodriguez que siguió en su persecucion. El Coronel Benegas avisa que sofocó las columnas que iban en pos de esta facción, siendo por lo tanto muy posible su inmediata destruccion. Se presentan varios indicios de estas facciones y de la disuelta de Nasarre, habiéndose acogido a indulto de la del cabecilla Pinchas 31, y otros varios ante los Alcaldes del partido, quedando reducida dicha facción a ocho ó diez hombres con el jefe, que han dejado las armas.

**CATALUÑA.**—Aun cuando un tanto rebucha la partida de Castells, sigue por Llosa perseguida incesantemente.

**CASTILLA LA VIEJA.**—Las disueltas partidas de Leon y la de Oviedo son perseguidas por la Guardia civil, habiendo sido capturados varios dispersos de la facción Esgueva, batida en Cocos por los Tenientes de la Guardia civil Sanz y Mayor, y conducidos a Valladolid, donde hoy han entrado 22 prisioneros y 15 caballos de dicha facción.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 248.

El Excmo. Sr. Ministro de la

Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Las noticias de hoy son satisfactorias.—Los encuentros habidos en Valencia, Navarra y Aragon han producido la disolucion de varias partidas. Dos cabecillas heridos; 35 muertos; muchos heridos y prisioneros, y gran cantidad de pertrechos de guerra. En todas partes los insurrectos siguen presentándose en gran número a las autoridades.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 28 de Abril de 1872.

—El Gobernador, Ambrosio José Cagigas.

(Gaceta núm. 116.)

### DISCURSO

LEIDO

POR S. M. EL REY

EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIRSE LAS CORTES

EL DIA 24 DE ABRIL DE 1872.

Señores Senadores y Diputados

Grande, cual ninguna, es la satisfaccion que siento mi alma al verme entre los Representantes de la Nacion.

Ansiaba vivamente veros comenzar vuestras tareas para conocer la legitima expresion de las aspiraciones, de los intereses y de las necesidades del pueblo español, que tanta parte fió a mi lealtad en la



direccion de sus destinos, y con cuyo amor y confianza quiero vivir y reinar.

Nada en el exterior ha venido á estorbar, durante el pesado interregno, las relaciones de cordial inteligencia con todas las Potencias amigas. Un incidente acaecido con nuestro Representante en Venezuela, sobre el cual el Gobierno de aquella República se apresuró á dar las más satisfactorias explicaciones, espero no ha de alterar la política de paz, de mútuo respeto, de generoso y reciproco interés que liga á las naciones civilizadas, y que ante las Repúblicas americanas, más que ante cualesquiera otras, aconsejan á España la conveniencia, el sentimiento y los recuerdos.

Mucho me complaceria, á fuer de católico y de Jefe de una Nacion católica tambien en su inmensa mayoría, poder anunciaros que el restablecimiento de las relaciones con el Sumo Pontífice era ya un hecho. Abrigo, sin embargo, la fundada esperanza de que no se haga largo tiempo esperar la concordia con la Santa Sede, que tan viva y sinceramente deseo.

Entre las cuestiones que afectan al régimen interior del Estado, Mi Gobierno llamará preferentemente vuestra atencion hácia la Hacienda pública. Liquidar lo pasado y regularizar lo presente, procurando la nivelacion del presupuesto, á fin de no arrojar sobre las generaciones futuras el resultado de nuestros errores en la gestion de la fortuna pública, es el propósito firme de Mi Gobierno.

Para realizarle, os manifestará con claridad y llaneza la carga que pesa sobre el Tesoro por los descubiertos acumulados de presupuestos anteriores os expondrá los medios que halle más conducentes á sostener el crédito de la Nacion, y os presentará el presupuesto del año económico inmediato, formado en términos que permitan cumplir con exactitud las obligaciones permanentes del Estado, y que se cierre la sima que abren á nuestros piés el déficit continuo, y el uso constante é ilimitado del crédito.

Con el propósito de hacer prácticos y fecundos los sagrados derechos que la Constitucion consigna, Mi Gobierno os propondrá en las leyes que regulan su ejercicio la indispensable correccion de aquellos defectos que más de realce haya puesto la experiencia.

Asimismo leyes que la premura del tiempo no permitió discutir, y que vienen rigiendo por una autorizacion de las Cortes Constituyentes, como la reforma del Código penal, la del matrimonio civil y las demás que se encuentran en idéntico

caso, serán sometidas á vuestro examen, con las modificaciones que la práctica ó más reflexiva meditacion aconsejen como necesarias y convenientes, y aun como más en armonia con el liberal espíritu que inspiró los preceptos de la Ley fundamental. Tambien os será presentado un proyecto de ley de Enjuiciamiento criminal, y rindiendo Mi Gobierno severo culto á la Constitucion, y no queriendo que ninguno de sus preceptos quede olvidado y como letra muerta, en él os traerá el establecimiento del Jurado.

Los presupuestos de todas nuestras provincias de Ultramar serán presentados á las Cortes. Igualmente discutireis los medios de extinguir la deuda que, consecuencia de empresas anteriores á Mi reinado y de la rebellion que alzó la cabeza en Yara, pesa sobre las cajas de Cuba, y mantiene un estado financiero, si bien no alarmante, bastante crítico y digno de fijar vuestra atencion y de procurar su remedio.

En lo económico, como en lo administrativo y en lo político, Mi Gobierno procederá dictando las medidas más conducentes al bienestar de aquellas apartadas provincias. Fija tendrá siempre su vista en las solemnes y repetidas promesas de llevar á nuestros hermanos de allende los mares todas las reformas compatibles con su estado social; pero sin poner en peligro jamás la integridad del territorio, y cuidando con vigilante celo de que no puedan servir en ningun caso ni tiempo de arma ni de escudo para los enemigos de nuestro nombre y de nuestra raza.

Profundo es mi dolor al no poder compartir los sufrimientos, las penurias y los peligros del ejército, de la marina y de los voluntarios, bravos defensores del honor de nuestra bandera en una guerra de emboscadas, que desafian impasibles y se exponen con heroico valor á los lazos de un enemigo artero, á los rigores de un mortífero clima y á las molestias de tan ruda y larga campaña! Yo les envío en este solemne momento, intérprete del sentimiento de la Nacion entera, el testimonio del reconocimiento y de la admiracion de la patria agradecida á su patriotismo y á sus sacrificios, y hago fervientes votos por la ansiada y ya pronta pacificacion de aquella preciosa Antilla.

No menos dignas de nuestra gratitud y de nuestro aplauso se han mostrado recientemente las fuerzas de mar y tierra que defienden nuestro Archipiélago filipino. Allí tambien la ingratitude quiso romper las lazos del deber y del sentimiento nacional; pero reprimida rápida y severamente la rebellion de Cavite,

quedó el orden asegurado, y Mi Gobierno advertido para precaver con medidas eficaces la reproduccion de sucesos que, más que por su importancia por su tendencia, han sido y serán unánimemente reprobados.

Un partido que niega la legitimidad del derecho moderno, enemigo tenaz de las instituciones que se dió la Nacion española en uso de su soberania, despues de haber sido derrotado en los comicios, se ha levantado en armas en algunas provincias.

Mi Gobierno ha tomado las precauciones que ha creído más eficaces para sofocar prontamente la rebellion; y aleccionado por una reciente y triste enseñanza de cuán estéril fué en repetidas ocasiones la clemencia de otros que le antecediéron y tuvieron la fortuna de reprimir idénticas tentativas, se propone ser inexorable en el castigo de los constantes enemigos de la libertad y nunca desengañados perturbadores del reposo público. Si los medios ordinarios no bastasen, á vosotros acudiré en demanda de los necesarios para restablecer de una manera firme el imperio de la ley.

De esperar es que no tardemos en ver abatida la bandera de la insurreccion; insurreccion que viene á herir y á ofender el sentimiento del pais, sabedor de que sólo en medio del orden y en el ejercicio regular de las instituciones hallará garantía á sus derechos, y fácil camino para su adelantamiento y prosperidad. Ante los que pretenden traer sobre España los males de la guerra civil, cúpleme dar público testimonio de aprobacion á la actitud y disciplina del Ejército, de cuyas virtudes militares, como su Jefe, me envanezco, y á cuyo lado, como compañero de armas, arrostraré el peligro en defensa de la patria que me adoptó al llamarme, y de las instituciones que lealmente acepté y como Rey he jurado.

Tambien debo expresar, con íntima complacencia, Mi gratitud á la fuerza ciudadana, que está prestando inestimables servicios, y á quien su tradicion, su patriotismo y su denuedo constituyen en baluarte inexpugnable y firmísimo sosten de las instituciones y de los derechos que consigna la ley fundamental del Estado.

En suma, Mi Gobierno someterá á vuestro examen sus actos, sus propósitos de mantener íntegra y pura la legalidad creada, y sus proyectos para satisfacer los intereses y las necesidades públicas.

A vosotros, Sres. Senadores y Diputados, Representantes del pais; á vosotros toca examinar, discutir, y resolver. Yo buscaré en vuestros votos norte para mi conducta, guia

para otorgar mi confianza, camino para identificar mis sentimientos con los de este noble y altivo pueblo, al cual, como dije en ocasion no ménos solemne, jamás me impondré; pero que jamás tampoco tendrá que acusarme de abandonar el puesto que por su voluntad ocupó, ni de olvidar los deberes que la Constitucion me impone, y que sabré cumplir con la lealtad y la constancia que debo al honor de mi nombre.

Ahora, Sres. Senadores y Diputados, pido á Dios os inspire y os dé acierto para llevar á término, con provecho de la Nacion, el importante encargo que esta acaba de confiar á vuestro patriotismo y á vuestro celo.

## Gobierno de Provincia.

Circular núm. 249.

El día primero del próximo mes de Mayo, ha de principiar la recaudacion de contribuciones del 4.º trimestre del actual año económico, en todos los pueblos de esta provincia, y aunque felizmente se disfruta en toda ella de completa tranquilidad, sin temor alguno de que se altere; como pudiera suceder que algun malhechor, prevalido de las circunstancias, y bajo cualquiera pretexto, se atreva á inquietar á los recaudadores al trasladarse de unos pueblos á otros, en el ejercicio de su cometido, á fin de prevenir y de evitar toda cualquiera estafa, que pudiera comprometer los intereses públicos, en cargo y me prometo del celo que distingue á los Sres. Alcaldes, que al trasladarse los repetidos recaudadores, de uno á otro pueblo, los haga acompañar por vecinos honrados y de su confianza si lo creyeren conveniente á la guarda de los fondos puestos á su cuidado, cuya conservacion á todos interesa porque á todos y cada uno de los Españoles pertenecen, y todos por lo tanto, estamos obligados á velar por ellos.

Palencia 28 de Abril de 1872.  
—El Gobernador, Ambrosio José Cagigas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial en 19 de Abril de 1872.

En la ciudad de Palencia á 19 dias del mes de Abril de 1872 se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial los Sres. D. Domingo Marcos Rodriguez, D. Juan Perez Miguel, D. Eugenio U. de Aldaca, D. Ca-



simiro Junco, D. Antonio Jofre de Villegas, D. Ventura de Pereda, D. Benigno Alonso Villalobos, Don Gregorio Ruiz, D. Juan Revuelta, D. Cayo Rodríguez, D. Antonio Díez, D. Crisogono Duñas, D. Celestino Valbuena, D. Clodoaldo Polanco, D. Casto Perez Gonzalez, Don Proculo N. Garrachon, D. Esteban Anton Moras, D. Jesús Cantero, Don Santiago Jalon y D. Maximiliano Castrillo, Diputados provinciales, bajo la presidencia del primero dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior que por unanimidad y sin discusion fué aprobada.

A propuesta del Sr. Garrachon y á fin de aliviar en lo posible á los pueblos la carga de las cuotas que deben satisfacer para hacer efectivos los ingresos del Presupuesto provincial, acordó por unanimidad S. E. conferir autorizacion plena á la Comision permanente, para que realice en la forma que estime mas conveniente la enagenacion de todos los créditos y papel de todas clases que exista en Caja y sea enagenable, á cuyo efecto le trasmite S. E. amplias y omnimodas facultades.

A continuacion leyó el Secretario, Sr. Castrillo, el siguiente dictamen:

Comision de Instruccion pública.—Presupuesto de 1872 á 73.—A la Diputacion provincial:

La enojosísima cuestion que viene sosteniéndose mas de dos años hace entre esta Corporacion y el Instituto de 2ª enseñanza, ha dado motivo en tan largo periodo á numerosas confesiones que quisiera esta Comision ver de una vez y para siempre terminadas.

La instruccion pública es á juicio nuestro como lo es seguramente al juicio de todos nuestros compañeros la primera necesidad que es menester satisfacer con la amplitud que permitan, así los recursos económicos, cuanto las demás condiciones en que por distintos motivos pueda hallarse cada Nacion, cada provincia y cada municipio: bien que en todas ocasiones ateniéndose estrictamente á lo que determinen las Leyes.

El principal deber, por tanto, de la Diputacion provincial es atender con marcada preferencia servicio tan importante, que no se limita á llenar en su esencia la necesidad misma, sino que estendiendo su benéfico influjo á todas las instituciones sociales que sin la instruccion no producirian los saludables resultados que están llamadas á producir y producen su efecto en donde aquella palanca poderosa de la moderna cultura se halla protegida por quien puede y debe hacerlo, y propagada asimismo en su mayor estension por los mas entendidos y mas verdaderos

amantes de la libertad en todas sus manifestaciones, la cual no existe en toda su plenitud cuando aquella falta.

Así, pues, y procurando no ser difusos ni pesados, convencidos de que con las anteriores brevisimas consideraciones se hallan conformes los Sres. Diputados, entremos desde luego en materia y vengamos á conclusiones mas prácticas acerca del asunto que nos ocupa.

Comencemos por el sueldo de los Profesores. Las dos condiciones exigidas por la Diputacion á la Direccion de Instruccion pública al aceptar el pensamiento de la nivelacion de los sueldos, y que se reducen segun consta del expediente á que el Claustro de profesores de este Instituto le formara un personal digno é ilustrado y á que este mismo personal se disminuirá, pueden considerarse ya cumplidas atendiéndose á que de los nuevos profesores que en la actualidad desempeñan sus respectivas cátedras seis han obtenido últimamente sus plazas por oposicion; dos las habian ya obtenido por el propio digno medio antes de haberse incoado el expediente de que tiene conocimiento esta Asamblea y solamente á uno dedicado á la enseñanza desde la creacion de los Institutos provinciales se le ha reconocido su derecho por una R. O., pero de tal suerte que ya el profesor en cuestion disfruta de iguales beneficios que sus compañeros. Y esto es tan obvio que su sola enunciaci6n es bastante para que produzca la conviccion necesaria en el ánimo de todos, y cada uno de los Sres. Diputados.

En cuanto á la segunda condicion impuesta, esto es, la de que se reduzca el personal se nos ofrece decir que en el Instituto Palentino no existen, como existen en otros, como existen en la mayoría, ni profesores de lenguas vivas, ni de dibujo, ni de contabilidad mercantil, ni de otros estudios de aplicacion: no hay tampoco Catedráticos espelentes, ni sustitutos permanentes que en varios puntos tienen asignacion en presupuesto, de modo que se halla reducido el personal hasta el último extremo, hasta el preciso y necesario que las Leyes vigentes prescriben. También esto es de por sí tan claro, que no nos habremos de detener á hacer sobre ello consideracion alguna, pues cualquiera que se hiciese seria ociosa. Tales son los hechos acerca de los cuales llamamos la ilustrada atencion de la Diputacion provincial. Nuestra opinion es favorable por consiguiente á la peticion de los profesores, que creemos justa por todo extremo y completamente arreglada á la Ley desde el momento en que se han cumplido las dos únicas restricciones

que esta Corporacion fijó con toda claridad en la respuesta que tuvo conveniente dar con fecha 31 de Octubre de 1869 á la Direccion de Instruccion pública, la que por su parte, segura de que la Diputacion accedia á su patriótica cuanto delicada demanda, dió las gracias á aquella en los términos mas expresivos en 15 de Febrero de 1870. Es decir, Señores, que los Catedráticos del Instituto se encuentran adornados, no solo de todos los requisitos que la ley exige, si que también de prendas y cualidades personales cual ahora veremos que no son por desgracia muy comunes en esta época de adelantos y de progresos si, pero á la vez de egoismos y de verdadero furor por los gozes materiales. Extraños contrastes, indispensables sin duda para que se cumpla el destino del hombre en la tierra y se llegue así á la perfeccion posible!

Nos referimos al propósito que los referidos Maestros, jóvenes entusiastas en su mayoría, han comunicado á la Diputacion en el dia de ayer, al propio tiempo que produciendo la exposicion de que tienen conocimiento todos los Señores Diputados, pues á todos les ha sido enviada impresa antes de circular por esta capital.

En esta última, sabido es que reclaman la nivelacion de sueldos respecto á lo cual ya vá expresada con franqueza nuestra opinion: pidiendo además la inclusion en presupuesto de algunas otras partidas que de conformidad con las disposiciones aun vigentes creen tener derecho á percibir.

El pensamiento que abrigan, como puede verse por la comunicacion que acompañamos, juntamente con una bien escrita memoria del Instituto de Búrgos, que ilustra en alto grado esta cuestion, consiste en el empleo del segundo método para el estudio de las asignaturas que comprenden el periodo del Bachillerato en artes. Sin aumentar el número de profesores y sin grabar en un centimo mas el presupuesto, proponen la enseñanza de otras materias de reconocido interés, tales como la Antropologia, Biología, Cosmología, Nociones de agricultura teórico-práctica; principios de arte, nociones fundamentales de derecho en general, civil, político, administrativo y penal; y otras cual más útiles y provechosas. También ofrecen establecer la carrera de Agrimensores y peritos tasadores de tierras, cuya importancia es escusado encarecer en una provincia tan exclusivamente agrícola como la de Palencia.

Estas enseñanzas al propio tiempo que prestarán mayor importancia y significacion al primer establecimiento científico que la provincia

sostiene, producirán así mismo ingresos mayores en las matriculas, grados y títulos aumentando como es consiguiente la afluencia de alumnos; de modo que va envuelta en este gran pensamiento una compensacion ventajosísima al sacrificio que la Diputacion se impone, accediendo á lo solicitado por los profesores, que noblemente estimulados por la satisfacion de su justa demanda no escasearán medio ni esfuerzo alguno para hacerse dignos de nuestro aprecio y consideracion y del aprecio y consideracion de la provincia entera.

Es además un hecho muy elocuente el realizado por gran número de Diputaciones, que si en un principio se resistieron á la nivelacion, desistieron ahora unas á la peticion de los Catedráticos, y desisten otras voluntariamente del recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante el Tribunal Supremo de justicia. No sea mos, pues, nosotros menos deferentes que lo han sido otras Diputaciones; y accedamos desde luego á la reclamacion de aquellos, que indudablemente agradecerán en lo que vale esta conducta, y procurarán, como antes decimos, pagarla con usura y con creces en beneficio de los intereses morales y aun materiales de la honrada provincia que representamos.

En cuanto á la inclusion de las pequeñas partidas relativas á las gratificaciones del Director y Secretario, sueldos de Bedeles y Mozos, gastos para material, etc., que del presupuesto se eliminaron, no oyendo otra voz que la de las economías, á veces mal entendidas, y olvidando las prescripciones que rigen sobre la materia, pues sean cuales fueren fuerzas es cumplirlas en todas sus partes; pensamos que siendo todas ellas necesarias para que la marcha del establecimiento sea regular y ordenada, deben volver á incluirse, ya en el adicional, ya en el ordinario, segun corresponda y juzgue mas conveniente la Diputacion, modificándolas no obstante, si alguna fuese escensiva, ó no apareciese debidamente justificada.

No queriendo molestar por mas tiempo la atencion de los Señores Diputados que necesitan no perderle para dedicarse á otros asuntos no menos graves y de no menor importancia y trascendencia, vamos á concluir manifestando, que aun cuando partidarios de profundas reformas y radicales economías en todos los ramos, y conocedores así bien de la situacion precaria que atraviesa la provincia, y por consiguiente esta Corporacion, por multitud de circunstancias de todos conocidas, somos de dictámen que se resuelvan favorablemente las pretensiones del claustro de profesores de este Ins-



tituto, pues las ineludibles prescripciones de las leyes, las exigencias de la enseñanza y el prestigio del profesorado así lo demandan imperiosamente.

En virtud de todo lo espuesto la comisión propone á la aprobación de la Diputación provincial las conclusiones siguientes:

1.ª Se nivelarán los sueldos de los profesores del Instituto de Palencia abonando á cada uno á razón de 250 pesetas mensuales, ó sea 3000 pesetas cada año; abonándoseles además igual haber desde que la primera reclamación se interpuso.

2.ª Se incluirán igualmente en los presupuestos las pequeñas partidas sueltas de que se ha hecho mérito por ser necesarias para el buen orden y regularidad del establecimiento; abonándose también las consignadas y no satisfechas en los presupuestos anteriores formados por el Instituto, de conformidad con las leyes y reglamentos que regían antes de la revolución de Setiembre y que no hayan sido derogadas por disposiciones ulteriores.

3.ª La Diputación se separa del recurso entablado ante el Tribunal supremo contra la resolución contenida en la Real orden de 13 de Julio de 1871 por la que se dejó sin efecto el acuerdo de esta Diputación relativo á la reducción de sueldos de los catedráticos de este Instituto.

La Diputación, sin embargo, resolverá en su elevado criterio lo que estime mas justo y procedente.

Salon de Sesiones de la Diputación á 19 de Abril de 1872.—Estéban Anton Moras.—Antonio Díez.—Indalecio Cortés.—Juan Revuelta.»

Abierta discusión sobre este dictamen, hicieron observaciones los Sres. Polanco, Castrillo, Perez Miguel y Villalobos acordándose despues de una corta discusión pasarse á la Comisión de Presupuestos para que sobre este asunto informe cuanto se le ofrezca y parezca.

El Sr. Aldaca propuso pasasen también á la misma Comisión los presupuestos adicionales de Beneficencia é Instrucción, á fin de que examinando detenidamente los nuevos gastos que en los mismos se proponen emita su dictamen sobre los mismos.

(Se continuará.)

## JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE PALENCIA.

### Proposiciones.

Con arreglo á lo mandado en la Real orden de 7 de Junio de 1850, los ejercicios de oposición para proveer las escuelas públicas de primera

enseñanza de niños, vacantes en los pueblos de Boadilla de Rioseco, Prádanos de Ojeda y Villanubrales, de esta provincia, dotadas cada una con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, así como también las que vacaren en el periodo de este anuncio, darán principio en esta Capital el día 31 de Mayo próximo entrante.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los aspirantes presenten antes del 28 del citado Mayo en la Secretaría de esta Junta los documentos necesarios al efecto.

Palencia 23 de Abril de 1872.—El Presidente, Roque Elices.—El Secretario, José Alonso Rodríguez.

### Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de Cervera del Rio-pisuerga y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á Matias Fraile Ortega, vecino que fué de Vega de Bur, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del refrendante dentro del término de veinte dias contados desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia á justificar su parentesco con espresado Matias Fraile, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar significándose que en el expediente incoado al efecto se han presentado Juan y Maria Fraile Ortega, vecinos de Payo y Vega de Bur, hermanos del causante.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodríguez.

### Ayuntamiento constitucional Cervera de Rio-pisuerga.

Don Cosme Sobrado, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga.

Hago saber: Que llegada la época de formar por esta alcaldía el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para el año económico de 1872 á 73, se hace preciso que los Señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial por sí ó persona legalmente autorizada se personen el día 5 de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento con el fin de discutir, votar y aprobar dicho presupuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de dichos Alcaldes á quienes se les suplica puntual

asistencia.

Cervera 20 de Abril de 1872.—Cosme Sobrado.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Palencia.

#### Negociado 1.º

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Osorno á S. Lorenzo con la retribucion anual de 637 pesetas 50 céntimos, se previene á los que quieran optar á ella, dirijan sus instancias á esta Administracion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado acompañadas de su fé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante de la estafeta de Osorno, advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo, que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 18 de Abril 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Espinosa á Villaprovedo, Villameriel, Cembrero, Sta. Cruz, S. Martin y Villorquite, con la retribucion anual de 401 pesetas y 62 céntimos, se previene á los que quieran optar á ella dirijan sus instancias á esta Administracion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de su fé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante de la estafeta de Osorno; advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 18 de Abril 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Carrion á San Mamés, Sabariego, Robladillo, Miñabes y Bahillo, con la retribucion anual de 590 pesetas; se previene á los que quieran optar á ella presenten sus instancias en esta Administracion en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este

anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de su fé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante de la estafeta de Carrion; advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 22 de Abril de 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallándose vacante la plaza de cartero distribuidor de la correspondencia de las Cabañas con la retribucion anual de 250 pesetas, se previene á los que quieran optar á ella presenten sus instancias en esta Administracion, en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de su fé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante de la estafeta de Osorno; advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 22 de Abril de 1870.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A los Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta de Peralta y Menéndez redacción de este Boletín se hallan á la venta los modelos impresos para la MATRICULA DE SUBSIDIO, con arreglo al mismo que esta Administracion económica ha de usar.

Se advierte que los repartimientos no ha llegado el modelo de la Dirección; tan pronto como se reciba será anunciado.

#### PASTOS EN RENTA.

Se arriendan los de primavera de 1ª dehesa Bustocirio ó se admiten en ellos ganados caballo, mular y vacuno, á los precios en que se convengan con el Administrador D. Santiago Merino Tejo, número de Carrion, núm. 123.

En la calle Mayor principal, núm. 160, casa de Andrés Archilla, hay un gran surtido de tejidos deaña para cielos rasos, á precios arreglados.

2-1 núm. 121.

Imprenta de Peralta y Menéndez.